



ACTA Nº 20171127

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN
DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2017**

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 27 de noviembre de 2017, se reúnen en la Sala de Reuniones de la Confederación Hidrográfica del Tajo, las personas que se relacionan a continuación, a fin de constituir la Mesa de Contratación.

PRESIDENTE: **D^a. M^a Delfina Gil Fernández**, Secretaria General de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

VOCAL: **D^a. Isabel Meizoso Mosquera**, en representación de la Intervención Delegada de la Intervención General de la Administración del Estado.

D^a. M^a Dolores Ocaña Madrid, en representación de la Abogacía del Estado ante la Delegación del Gobierno en Madrid.

D. José Ignacio Mesa Martínez, en representación de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

D. Antonio Yáñez Ciudad, en representación de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

SECRETARIA: **D^a. Alicia Cámara Rosell**, Jefa de Sección del Servicio de Contratación de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

OTRO PERSONAL: **D. Juan José Nistal Cotarelo**, Jefe de Servicio de la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Presidente declara constituida la Mesa de Contratación y se procede al tratamiento de único punto del orden del día.



Punto único.- Aprobación, si procede, del Informe técnico de valoración del Expediente nº 16DT0177/NE.- CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN LAS LABORES DE EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS DE EL PARDO, ESTREMER, VALDAJOS, DEL REY Y EMBOCADOR 2017-2020.

PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Presupuesto base de licitación: 2.372.681,50.- € sin IVA; IVA: 498.263,12.- €; 2.870.944,62.- € con IVA. Plazo de ejecución: Treinta y seis (36) meses. Proponente: Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Antes de comenzar se informa que el estudio del Informe de valoración técnica no se pudo llevar a cabo en la fecha que estaba prevista (17 de octubre de 2017), al no haberse recibido con la debida antelación para ser estudiado por la Mesa de Contratación, lo que repercutirá en el cumplimiento de los plazos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Se procede al examen del Informe técnico de valoración emitido por el Jefe de la Zona 1ª de Explotación de fecha 31 de octubre de 2017, en el que se han ponderado las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La representante de la Abogacía del Estado pone de manifiesto como reflexión general la conveniencia de particularizar, aunque sea con brevedad, los comentarios hechos en cada uno de los aspectos a calificar. En el informe, se aprecia que las puntuaciones solamente están motivadas, con explicación de las razones por las que otorga la puntuación, en el caso de las empresas que han recibido mayor puntuación (67 puntos en el apartado a y 26 puntos en el apartado b. Sin embargo en el resto de las puntuaciones medias o más bajas, se observa que a las mismas valoraciones en idénticos apartados corresponden las mismas puntuaciones, lo que evidentemente es lógico. Ahora bien, sería deseable alguna referencia, aunque fuera breve, al contenido particular de cada oferta técnica. Ello con el objeto de que si se produjera una impugnación de la valoración técnica, pudiera sostenerse adecuadamente la motivación del informe sin necesidad de contrastar con el contenido material de las ofertas. La inclusión de comentarios en el informe valorativo no puede suponer simplemente la asignación automática de categorías a cada una de las puntuaciones. Las calificaciones (buen contenido, buena explicación, suficiente adecuación, buena adecuación, etc) deben estar acompañadas de una reflexión particularizada, aunque sea breve, sobre las características técnicas apreciadas en cada una de las ofertas. Debe poder distinguirse la motivación de las distintas ofertas, aunque finalmente se llegue a la misma puntuación. De lo contrario se genera una apariencia de "modelo" que puede llevar a apreciar falta de motivación en caso de impugnación de la valoración técnica.

De conformidad con lo anterior, la Abogada del Estado considera que sería procedente que por el técnico responsable se complete el informe con las explicaciones adicionales oportunas.

El resto de los miembros de la Mesa de Contratación coincide con la opinión de la representante de la Abogacía del Estado, proponiendo por unanimidad la devolución del Informe para su subsanación.



No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y, para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 160 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se extiende la presente Acta que firman los integrantes de la Mesa de Contratación, en el lugar y fecha mencionados, exponiéndose en el tablón de anuncios sito en la 2ª planta de la Sede Central de este Organismo, así como en el portal web de la Confederación Hidrográfica del Tajo, a fin de que los licitadores puedan tener conocimiento del acto celebrado.

La Presidente

Mª Delfina Gil Fernández

La Secretaria

Alicia Cámara Rosell

Por la Abogacía del Estado

María Dolores Ocaña Madrid

Por la Intervención Delegada

Isabel Meizoso Mosquera

Dirección Técnica

José Ignacio Mesa Martínez

Por Comisaría de Aguas

Antonio Yáñez Ciudad